



Resolución Directoral

Lima, 14 ENE 2014

N° 004-2014-EF/10.05.2

VISTO, el Informe N° 001-2014-EF/10.05.4 de la Oficina de Administración, mediante el cual propone aprobar la Directiva N° 001-2014-EF/10.05.2 "Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas del Almacén del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú" y designar a la Comisión de Inventario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 241-2012-EF se declaró de interés nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), a llevarse a cabo en la República del Perú en el 2015, así como las actividades y eventos relacionados con ellas y que tendrán lugar antes, durante y después de las citadas Juntas;

Que, asimismo, el Decreto Supremo antes citado crea, dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", en adelante Proyecto Especial, con la finalidad de organizar, preparar y realizar el evento en nuestro país, cumpliendo con los estándares internacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2013-EF se aprobó el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las Funciones y Responsabilidades del Proyecto Especial y los Procesos de Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto Especial;

Que, en el numeral 2.2.2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial se establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras, la aprobación de la estructura de cargos y demás documentos de gestión del Proyecto Especial;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su



resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; precisando la norma que bajo responsabilidad de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, el cual deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) entre los meses de Enero y Marzo de cada año;

Que, finalmente, indica que para realizar el inventario se conformará la Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o el que haga sus veces, que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución de la Superintendencia de Bienes Nacionales N° 039-98-SBN, señala que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el inventario físico;

Que, mediante Informe N° 001-2014-EF/10.05.4, la Oficina de Administración del Proyecto Especial, propone la aprobación del proyecto de Directiva, así como de la conformación de la Comisión de Inventario antes mencionada, por considerarlo necesario para los fines de la institución;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por la Resolución de la Superintendencia de Bienes Nacionales N° 039-98-SBN y el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 115-2013-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001-2014-EF/10.05.2 denominada "Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas del Almacén del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú".



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Artículo 2°.- Constituir la Comisión de Inventario responsable de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas del Almacén del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú, al 31 de Diciembre del 2013, la misma que será integrado por los siguientes miembros:

- Señor Román Carlos Ramos Barrientos, Contador, quien la presidirá;
- Señora Carmen Elizabeth Monterroso Molina, Especialista en Contrataciones; y
- Señor Jean José Milla Tello, Especialista en Presupuesto.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú, la implementación y ejecución de la Directiva aprobada por la presente Resolución, quien deberá adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



BETTY SOTELO BAZAN
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores
BM/FMI - 2015 PERU